

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 69-2010.

Guatemala, 10 de junio de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación presupuestaria a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, con el propósito de regularizar pagos efectuados a contratistas según convenio 2-2009-ACG-Danessa/UCEE, otorgados en el ejercicio fiscal 2009, destinados a la ampliación y reparación de viviendas y urbanizaciones en Nuevo Amanecer, Parcelamiento Santa Isabel II, San José, Escuintla y Comunidad Río Bravo, Río Bravo, Suchitepéquez, por las cantidades de Q. 153,467.00 y Q. 315,000.00, respectivamente, dentro del Programa 98 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Stan";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **281** de fecha **01 JUN. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos presupuestarios autorizados;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante forma C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
150	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	<u>468,467.00</u>	<u>468,467.00</u>

Fuente de Financiamiento:

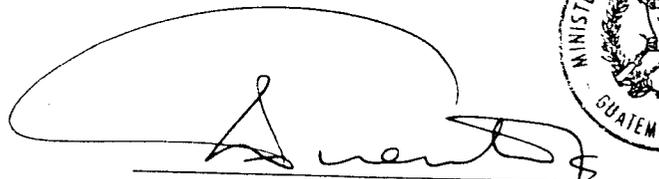
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>468,467.00</u>	<u>468,467.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>468,467.00</u>	<u>468,467.00</u>
Componentes de Inversión:		
Inversión Física	<u>468,467.00</u>	<u>468,467.00</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 468,467.00)**, contenida en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Erick Haroldo Coyuy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

